



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ESTABLECE LA FECHA DE CORTE DE LAS SOLICITUDES
DE COMPRAS POR PARTE DE LAS UNIDADES CON
PRESUPUESTO MUNICIPAL Y OTROS

INSTRUCCIÓN N° 129 /2019

ARICA, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que confieren el Decreto Alcaldicio N° 4341, de fecha 29 de Marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal; el **Ordinario N° 2675**, de fecha 16 de Septiembre del 2019, del Director de Administración y Finanzas, que solicita dictar Instrucción Alcaldicia que indique límite de recepción de requerimiento y suspensión de compras para año 2019; el **Registro de Correspondencia Interna N° 18528**, de fecha 25 de Septiembre del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Municipio está a tres meses del cierre del año de ejecución presupuestaria, por lo tanto, se establece fecha para aplicar dicho cierre.
- b) Que, en conformidad al Registro de Correspondencia Interna N° 18528, de fecha 25 de Septiembre del 2019, de la Administración Municipal, se señala 1er. Límite al 30 de Octubre y 2do. Límite al 15 de Noviembre del 2019; fuera de estos límites considerar compras que la administración solicite.
- c) Que, la interrupción de las compras se ha venido realizando los últimos años, logrando un correcto cierre de los procesos.

INSTRUYASE:

FÍJASE fecha de corte de las solicitudes de compras por parte de las Unidades/oficinas municipales, hacia la Sección de Adquisiciones I.M.A. de todos aquellos requerimientos de Compra Anual 2018, en las siguientes fechas:

1° INTERRUPCIÓN DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 30/10/2019.

Para los rubros:

- COMPUTADORES
- IMPRESORAS
- MUEBLES
- MATERIALES DE OFICINA
- LINEA BLANCA Y HOGAR
- VESTIMENTA
- TONER Y TINTAS

2° INTERRUPCIÓN DE REQUERIMIENTOS LIMITE DE RECEPCION FISICA EL DIA 15/11/2019.

Para los rubros:

- COMBUSTIBLE
- PASAJES AEREOS
- EXCEPTO LAS COMPRAS DE EMERGENCIA, URGENCIAS CALIFICADAS, TALES COMO INCENDIOS.
- SS. DE CATERING Y CAPACITACIONES
- PROGRAMAS DE FINAL DE AÑO Y CARNAVAL 2020
- SÓLO EL ENCARGADO DE ADQUISICIONES PODRÁ EVALUAR AQUELLAS COMPRAS DE ALTO IMPACTO, INFORMANDO A SU SUPERIOR DIRECTO.

Es así que, a partir de las fechas señaladas, todas solicitudes de pedido formulado por las distintas Unidades requirentes serán devueltas sin consulta previa, salvo aquellos casos de carácter excepcional calificados como **"URGENTE"** y toda otra emergencia o imprevisto que comprometa el interés municipal requerirá del V° B° de la Administración Municipal. No obstante, toda solicitud deberá ser canalizada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Mientras se encuentre vigente el cierre del proceso de compras para este año, la Sección de Adquisiciones se encontrará abocada a la ejecución de las siguientes materias:

- DECLARAR DESIERTAS O ADJUDICAR LICITACIONES PENDIENTES
- LIMPIAR DEL SISTEMA TODAS LAS ORDENES DE COMPRAS EN ESTADO GUARDADAS
- ANÁLISIS DE CUENTAS, DESOBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS SIN EFECTUAR
- ANÁLISIS DE DECRETOS DE PAGOS, SEGUIMIENTOS.
- ANÁLISIS PARA LIBERAR FONDOS DE OBLIGACIONES CON SALDOS
- DAR TERMINOS A PROCESOS DE COMPRAS PENDIENTES

La vigencia de esta instrucción comenzará a partir de las fechas indicadas hasta el término del año 2019.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/CCG/ncc -



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL